



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Tarapoto - Perú

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°055-2011 - MPSM

Tarapoto, 29 de Diciembre 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2011; el Dictamen N° 006-2011-CODP-MPSM, presentado por la Comisión de Desarrollo Provincial a solicitud de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, por consiguiente a petición del presidente de la Mancomunidad de la Cuenca del río Cumbaza, en el cual propone la aprobación del acta de constitución y estatuto de la Mancomunidad Municipal de la cuenca del río Cumbaza.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° de la Ley de la Mancomunidad Municipal define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (02) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, con los fines de promover desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos; en el artículo 5°, se establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que la ordenanza municipal aprueba la constitución de la mancomunidad municipal, con la ratificación del contenido del Acta de Constitución, su Estatuto, y la designación del primer presidente del Consejo Directivo y del primer Gerente General;

Que, mediante Informe técnico de viabilidad de la creación de la Mancomunidad Municipal Cuenca del Río Cumbaza de fecha 29 de marzo de 2010, el consultor del Programa de Desarrollo Alternativo con el apoyo del Equipo Técnico del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, AMRESAM y PRODES; declara la viabilidad para la constitución de la **"Mancomunidad Municipal Cuenca del Río Cumbaza"**;

Que, en la sesión de fecha 14 de enero de 2011, los alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Lamas y San Martín, y las Municipalidades Distritales de Rumisapa, San Roque de Cumbaza, en la Provincia de Lamas, Cacatachi, San Antonio de Cumbaza, Juan Guerra, La Banda de Shilcayo, Morales, Shapaja, en la Provincia de San Martín, en el Departamento de San Martín, acordaron la constitución de la **"Mancomunidad Municipal Cuenca del Río Cumbaza"**;


De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341 y el Informe Técnico de fecha 29 de marzo de 2010; el Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2011 aprobó la siguiente ordenanza:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Tarapoto - Perú



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CUENCA DEL RÍO CUMBAZA"



ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal Cuenca del Río Cumbaza", según Acta de fecha 14 de enero de 2011, suscrita por los señores alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Lamas y San Martín y las Municipalidades Distritales de Rumisapa, San Roque de Cumbaza, en la Provincia de Lamas, Cacatachi, San Antonio, Juan Guerra, La Banda de Shilcayo, Morales, Shapaja, en la Provincia de San Martín, en el Departamento de San Martín.


La "Mancomunidad Municipal Cuenca del Río Cumbaza" tiene por objeto:

- 
- 
- Protección y conservación del ambiente, para el desarrollo sostenible e integral, con enfoque del ecosistema de la Cuenca del Río Cumbaza.
 - Construcción y mejoramiento de infraestructura vial.
 - Fomento de la inversión privada, la competitividad productiva y el empleo.
 - Promover la participación vecinal en el desarrollo local.
 - Desarrollo de capacidades en la sociedad civil, los servidores, funcionarios y autoridades políticas, sobre gestión pública y desarrollo económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Cuenca del Río Cumbaza", ratificando el contenido en el Acta de Constitución, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar las competencias y funciones a la "Mancomunidad Municipal Cuenca del Río Cumbaza", las que se detallan a continuación:

Funciones específicas exclusivas:

- 
- a) Concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial.
 - b) Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846.
 - c) Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 192-2009-EF.
 - d) Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

Funciones específicas compartidas:

- a) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las Municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente y mitigación de desastres.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Tarapoto - Perú

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- c) Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, en zonas urbanas o rurales, de carácter multidistrital, para el cumplimiento del objeto de la Mancomunidad Municipal; en coordinación con las Municipalidades distritales o provinciales contiguas, y organismos regionales y nacionales competentes, y de conformidad con los planes de Desarrollo Municipales y de Desarrollo Regional.
- d) Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las Municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos y de biodiversidad.
- e) Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales, así como la elaboración de mapas provinciales sobre potenciales riquezas, con el propósito de generar puestos de trabajo y desanimar la migración.
- f) Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Ratificar la designación del Señor Edilberto Pezo Carmelo, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y del Señor Leandro Vásquez Sinti, en el cargo de Gerente General de la Mancomunidad Municipal, de conformidad a los acuerdos señalados en el Acta de Constitución.

ARTÍCULO QUINTO.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 017-2010-A/MPSM de fecha 28 de setiembre del 2010.

ARTICULO SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Granda Jiménez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
GERENCIA DE DE DESARROLLO ECONOMICO GESTION AMBIENTAL Y TURISMO

INFORME N° 003 -2011-GDEGAyT-2011

AL : **SR. WALTER GRUNDEL JIMENEZ**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

DEL: **Sr. CESAR REATEGUI PACHECO**
Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental Y Turismo

ASUNTO: **FIRMA DE ORDENANZA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA CUENCA DEL RIO CUMBAZA**

REF. : Oficio N° 007-2011-MMCC/P
Dictamen N° 006-2011-CODP-MPSM
Informe N° 285-2011-OAJ/MPSM
Informe N° 002-2011-RMRG-SGGAyOT/MPSM

FECHA : Tarapoto, 03 de Enero del 2012

Me dirijo a Ud. saludándolo cordialmente y por el presente hacer de su conocimiento sobre la aprobación del acta de constitución y estatuto de la Mancomunidad de la Cuenca del río Cumbaza, en merito a los siguientes documentos emitidos por la oficinas: Oficio N° 007-2011-MMCC/P, presentado el 09 de Noviembre 2011 en la que el presidente de la Mancomunidad, solicita la aprobación del acta de constitución y estatuto de la Mancomunidad de la Cuenca del río Cumbaza y con Dictamen N° 006-2011-CODP-MPSM el 19 de Noviembre 2011, presentado por la comisión de Desarrollo Provincial, en la que se emite opinión favorable para que se apruebe el proyecto de ordenanza sobre Mancomunidad Municipal.

El expediente de aprobación se sustenta en Informe N° 285-2011-OAJ/MPSM presentada por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el cual da conformidad al proyecto de Ordenanza presentado, de igual forma el Informe N° 002-2011-RMRG-SGGAyOT/MPSM de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial.

En tal sentido; en sesión de concejo Ordinaria de fecha 29 de Diciembre 2011 se aprobó la Ordenanza en la cual aprueba el acta de constitución y estatuto de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del río Cumbaza, por lo que solicito la firma del alcalde en señal de conformidad.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



CRPVGDEGAYT/MPSM
Cc
Archivo

